

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo en relación con el proyecto de urbanización del polígono 21-A del Plan General de Ordenación Urbana, que dice lo que sigue:

“1. La resolución de los escritos de alegaciones formulados, en los términos, con la motivación y consideraciones que constan en los informes que han quedado transcritos.

2. La aprobación definitiva del proyecto de urbanización del polígono 21-A del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por el INVIED, con las condiciones puestas de manifiesto en los informes obrantes en el expediente y teniendo en cuenta que antes del inicio de las obras el promotor deberá prestar aval que garantice la correcta ejecución de las obras de urbanización por importe del 10 por 100 del importe total previsto en el proyecto de urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, sin cuyo requisito no podrán iniciarse las obras de urbanización, así como fianza que corresponda conforme al Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, cumpliendo la Orden 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Asimismo, las obras se ejecutarán teniendo en cuenta las condiciones a las que quedó sujeto el Plan Parcial de Mejora al que este proyecto de urbanización desarrolla.

3. El presente acuerdo deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Alcalá de Henares, a 19 de diciembre de 2012.—La directora del Área Jurídica de Urbanismo, por delegación del secretario titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de 12 de septiembre de 2012, Julia María Sánchez.

(02/277/13)

